

Carta del presidente de Fedegán al Contralor General de la República

Doctor
EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN
Contralor General de la República
Ciudad

Asunto: Indagación Preliminar al contrato celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y la firma BDO AUDIT AGE S.A.

Como usted recordará, en el mes de agosto del año en curso, remití a su despacho una comunicación cuyo propósito fundamental era el de darle a conocer la existencia de una grave situación que tuvo lugar a raíz del Contrato No. 2012-0306, celebrado en la vigencia 2012 entre el entonces Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor Juan Camilo Restrepo Salazar, y la firma BDO AUDIT AGE S.A. En aquella oportunidad, tuve a bien recordarle las conclusiones a las que llegó la propia Contraloría General de la República y que dieron lugar a la Indagación Preliminar sobre las irregularidades encontradas por la Comisión Auditora en relación con la ejecución del contrato atrás indicado, el incumplimiento del mismo y, en general, la desviación de que fue objeto dicho compromiso contractual.

Como consecuencia de lo anterior, también fue necesario presentar queja formal ante el Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores, con el fin de poner en su conocimiento las irregularidades, desvíos y violaciones señalados por el ente de Control Fiscal, en detrimento de la imagen de la Federación Colombiana de Ganaderos - FEDEGÁN, razón por la, cual a través de la presente comunicación me permito remitirle copia del AUTO DE CARGOS, del 16 de julio de 2015, emanado de dicho Tribunal, dentro del Expediente No. 2014-128, contra la firma auditora BDO AUDIT AGE S.A..

Los cargos formulados, se resumen así:

- "En su calidad de ente consultor, inobservó las normas de auditoría generalmente aceptadas, particularmente en lo relacionado con las normas relativas a la ejecución del trabajo, toda vez que en el desarrollo del contrato de consultoría No. 2012-0306, al parecer emitió informes de fechas 15 de abril, 23 de mayo y 30 de agosto de 2013, sin obtener evidencias válidas y suficientes, como quiera que no realizó un análisis amplio y profundo de la información objeto de auditoría.
- En su calidad de ente consultor, incumplió los parámetros establecidos en el proceso de contratación con el Ministerio de Agricultura, por cuanto al parecer el equipo de trabajo ofertado tenía unas calidades diferentes a las del personal que ejecutó el contrato, los cuales presumiblemente no cumplían con los requisitos pretendidos, esto es, la competencia y actualización profesional.
- Auspiciar en su calidad de ente consultor, posiblemente la difusión de un informe por medio de información sobre hechos no comprobados, toda vez que el día 15 de abril de 2013 fue presentado a la opinión pública, sin que el mismo hubiese sido objeto de debate previo por las entidades auditadas, máxime cuando el resultado del informe era provisional."

Para apoyar la formulación de cargos en los términos atrás indicados, el Tribunal Disciplinario tuvo en cuenta, además de otros elementos de juicio, la comunicación del 28 de junio de 2013, mediante la cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como supervisor del contrato suscrito con BDO AUDIT AGE S.A., realiza observaciones al informe final presentado por dicha firma, de las que resulta importante tener en cuenta las siguientes:

- "No se evidenció la respuesta a cada uno de los planteamientos, resumidos en las obligaciones establecidas en el contrato
- No se evidencia cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para identificar las necesidades de la inversión y bases de medición.
- No es clara la metodología para la evaluación y los resultados del análisis.
- No incluyen los entregables establecidos en el contrato, es decir que no obedeció a los términos establecidos en el mismo.
- El análisis de la información por medio de encuestas, no corresponde a un modelo estadístico que permitiera construir un criterio representativo del sector, pues no garantiza un nivel de confianza para realizar inferencias."

Finalmente, vale advertir que el aludido Tribunal Disciplinario, califica las faltas imputadas en el Auto de Cargos atrás mencionado, como GRAVES.

Agradezco su amable atención.
Cordialmente,
JOSÉ FÉLIX LAFAURIE RIVERA
Presidente Ejecutivo